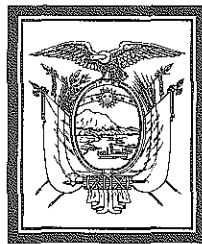


5065

Cesión hipotecaria



NOTARIA CUADRAGESIMA

Dra. Paola Andrade Torres

COPIA: PRIMERA

Av. 12 de Octubre N26-48 y Orellana
Edificio MIRAGE, Piso 5, Oficina 5C
Telfs.: 3514 690 / 3514 691
e-mail: notaria40@notaria40.net
Quito - Ecuador



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA**

"DOUBLECHECK CIA. LTDA"

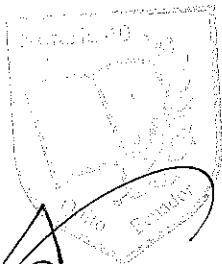
CUANTIA: \$360,00

(DI: 3ra, COPIAS)

A.Z.

Escritura No. 2015-17-01-040-P04313

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECISIETE (17)** de **SEPTIEMBRE** del año dos mil quince, ante mí, doctora **PAOLA ANDRADE TORRES**, Notaria Cuadragésima de Quito, comparecen por una parte los señores **CARLOS ESTUARDO CRUZ SALGUERO** y **MARÍA DANIELA VELASTEGUI CALDERÓN**, de estado civil casados entre sí; y la señorita **ÚRSULA ELIZABETH PAVÓN TOBAR**, de estado civil soltera, a quienes se les podrán denominar simplemente como **LOS CEDENTES**, y por otra parte el señor **CHRISTIAN GUSTAVO ROSERO TORRES**, de estado civil casado, a quien se le podrá denominar simplemente como **EL CESIONARIO**, todos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultado de esta escritura pública, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de transferencia y cesión de participaciones sociales de la Compañía **DOUBLECHECK CIA. LTDA**", al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

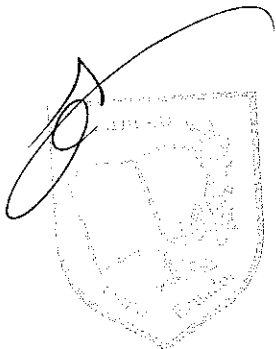


COMPARECIENTES: En calidad de CEDENTES, comparecen: el Señor Carlos Estuardo Cruz Salguero y su Cónyuge, la Señora María Daniela Velastegui Calderón por sus propios y personales derechos y los que tienen en la sociedad conyugal formada por ellos, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Quito. Comparece también como CEDENTE, la Señora Úrsula Elizabeth Pavón Tobar por su propios y personales derechos, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Quito. Comparece, en calidad de CESIONARIO, el señor Christian Gustavo Rosero Torres, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Quito. Los comparecientes otorgan la presente escritura en las calidades antes señaladas y son plenamente capaces para contratar y obligarse.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Dos punto Uno. Con la denominación de DOUBLECHECK CIA. LTDA, se constituyó como compañía de responsabilidad limitada, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Quito, primero de diciembre del dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil, el veinte de diciembre del dos mil seis. Dos punto dos. La Junta General Universal de Socios de la Compañía, reunida el veinte y cuatro de agosto del dos mil quince, por unanimidad decidió, aceptar la cesión del doce por ciento (12%) de las participaciones sociales, es decir la cantidad de trecientas sesenta (360) participaciones, pertenecientes a los CEDENTES en una distribución del seis por ciento (6%) por cada CEDENTE, es decir la cantidad de ciento ochenta (180) participaciones cada uno, a favor del CESIONARIO en las cantidades que se indican en este documento. TERCERO.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- El socio señor Carlos Estuardo Cruz

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**

Salguero y su Sra. María Daniela Velastegui Calderón por sus propios y personales derechos, y por los que representan en la sociedad conyugal que tiene formada, libre y voluntariamente ceden y transfieren ciento ochenta (180) participaciones sociales de su propiedad, de la Compañía DOUBLECHECK CIA. LTDA, por un valor de CIENTO OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, a favor del señor Christian Gustavo Rosero Torres. La socia señora Úrsula Elizabeth Pavón Tobar, por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente cede y transfiere ciento ochenta (180) participaciones sociales de su propiedad, de la compañía DOUBLECHECK CIA. LTDA, por un valor de CIENTO OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor del señor Christian Gustavo Rosero Torres. El CESIONARIO, acepta expresamente tal cesión y transferencia. Con las participaciones sociales cedidas se transfieren los derechos a ellas inherentes, sin reserva alguna, por lo que el Cesionario pasa a ser el titular de todos estos derechos y participaciones. CUARTA.-PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las participaciones sociales se ceden y se transfieren al valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los cedentes el señor Carlos Estuardo Cruz Salguero y su cónyuge la señora María Daniela Velastegui Calderón declaran haber recibido del cesionario Christian Gustavo Rosero Torres, la suma de CIENTO OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 180), en efectivo y en moneda de curso legal. La cedente señora Úrsula Elizabeth Pavón Tobar, declara haber recibido del Cesionario Christian Gustavo Rosero Torres, la suma de CIENTO OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 180), en efectivo y en moneda de curso legal. QUINTA.- INTEGRACION DE CAPITAL: En razón de la referida transferencia de participaciones sociales, el capital social de la



Compañía DOUBLECHECK CIA. LTDA queda distribuido de la siguiente manera: CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACION DE CAPITAL:.....

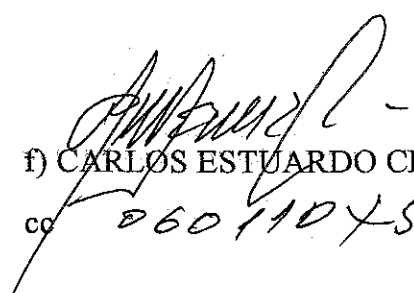
Socio	Capital Pagado	Participaciones
Carlos Estuardo Cruz Salguero	\$1,170	1170
Úrsula Elizabeth Pavón Tobar	\$1,170	1170
Christian Gustavo Rosero Torres	\$ 660	660
Total:	\$3,000	3000

SEXTA.- ANOTACIONES: De esta cesión de participaciones sociales se tomará nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la sociedad, al margen de su inscripción en el registro mercantil, en el libro correspondiente de la compañía y se comunicará y enviará la tercera copia de la escritura certificada a la Superintendencia de Compañías.

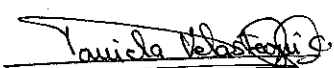
SÉPTIMA.- SUPLETORIEDAD.- En lo no previsto en este acuerdo, las partes estarán en lo pertinente a las normas contenidas en la Ley de Compañías, así como al acuerdo que las partes han suscrito previo a la celebración de esta escritura pública. OCTAVA.- SANEAMIENTO Y EVICCION: El cedente declara que sobre las participaciones sociales no existe restricción alguna de dominio y se compromete al saneamiento por evicción de ellas. Usted señor Notario, se dignará anteponer y agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este acto y los siguientes documentos habilitantes: Uno.- Acta de la Junta General Universal de Socios de la Compañía; Dos.- Certificado de transferencia y propiedad de participaciones sociales, extendido por el señor Gerente General de la Compañía. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor Michael Veintimilla, afiliado al Colegio de Abogados bajo el número cinco mil doscientos veinte y uno (5221). Para la celebración de la

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

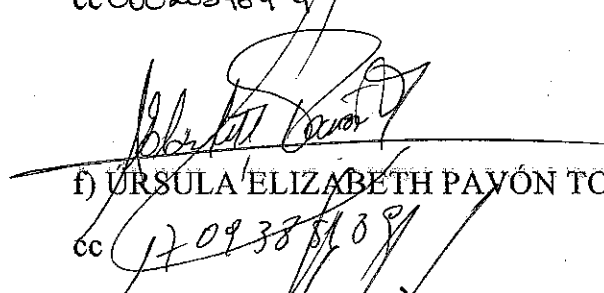
presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-


f) CARLOS ESTUARDO CRUZ SALGUERO
cc 060110450-8

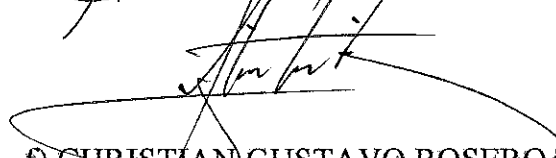



f) MARÍA DANIELA VELASTEGUI CALDERÓN
cc 060205964-4



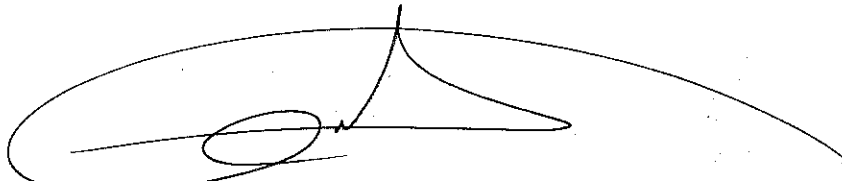

f) URSULA ELIZABETH PAVÓN TOBAR
cc 1709388108




f) CHRISTIAN GUSTAVO ROSERO TORRES
cc 1710917707



Le Notarie





Paola Andrade Torres

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES: **CRUZ SALGUERO CARLOS ESTUARDO**
CARNÉ: **060110450-8**
LUGAR DE NACIMIENTO: **QUITO**
FECHA DE NACIMIENTO: **2012-03-14**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-03-14**

CRUZ SALGUERO CARLOS ESTUARDO

INSTRUCION SUPERIOR
CONT. PUBLICO-AUDITOR
ECS35H222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **XXX XXX**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CRUZ SAL GUERO MARIA ELIZABETH**
LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION: **QUITO 2012-03-14**
FECHA DE EXPIRACION: **2022-03-14**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

001
001 - 0167 **0601104508**
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CRUZ SALGUERO CARLOS ESTUARDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON **4-1** PARROQUIA **7** ZONA

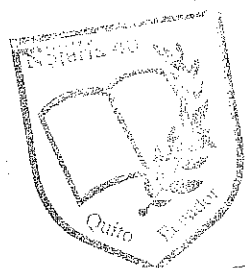
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito,

17 SEP 2015

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA



Dra. Paola Andrade Torres

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION Y CANCELACION

CEDULA DE CIUDADANIA
060205964-4

APellidos y Nombres: VELASTEGUI CALDERON MARIA DANIELA
Nombre: MARIA DANIELA
Fecha de Nacimiento: 1978-01-23
Lugar de Nacimiento: QUITO
Sexo: F
Estado Civil: CASADA
Nombre del Cónyuge: CARLOS ESTUARDO CRUZ SALGUERO

Barcode: [Barcode]

INSTRUCCION: SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION: EMPLEADO PRIVADO
233332322

APellidos y Nombres del Padre: VELASTEGUI TITO HERMAN
APellidos y Nombres de la Madre: CALDERON LINA CLEMENCIA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO, 2011-01-13
Fecha de Expiración: 2021-01-13

Barcode: [Barcode]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DEL TORERO
CNT

CERTIFICADO DE NOTARIAN
ELECCIONES SECCIONALES 12-FEB-2014

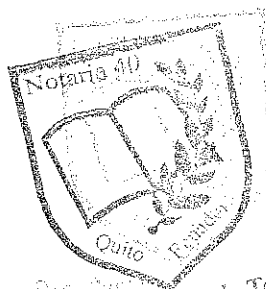
003
003 - 0152
0602059644

NUMERO DE CERTIFICADO: 003 - 0152
CEDULA: 0602059644
VELASTEGUI CALDERON MARIA DANIELA

PROVINCIA: PICHINCHA
MUNICIPIO: QUITO
CANTON: QUITO

DESCRIPCION: 1
CANCELEN: 2
PARTEJURA: 3
ZONA: 4

Barcode: [Barcode]



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito,

17 SEP 2015

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
PAVON TOBAR
URSULA ELIZABETH
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
 FECHA DE NACIMIENTO **1957-11-12**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **SOLTERA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAVON CESAR AUGUSTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TOBAR CONCEPCION GUADALUPE
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2014-08-21
 FECHA DE EXPIRACION
2024-08-21

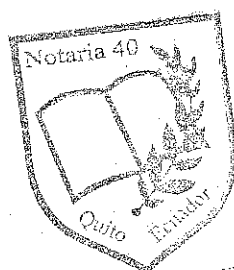
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

031 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

031 - 0221 **1709385189**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PAVON TOBAR URSULA ELIZABETH

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
 PROVINCIA INAQUITO **2**
 QUITO ZONA
 CANTÓN PARROQUIA

[Signature]
 (1) PRESIDENCIA DE LA JUNTA



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

17 SEP 2015

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
 NOTARIA CUADRAGESIMA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

171091770-7

APellidos y Nombres: ROSERO TORRES CHRISTIAN GUSTAVO

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO, 2011-05-03

Fecha de Expiración: 2021-05-03

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: Casado

ENKA P

ANOTACIÓN: OLIVERA

INSTRUMENTO SUPERIOR

PROFESIÓN Y CATEGORÍA: EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre: ROSERO JAIME PATRICIO

APellidos y Nombres de la Madre: TORRES MARTHA ELOISA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO, 2011-05-03

Fecha de Expiración: 2021-05-03

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL SECTORIAL

041

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

041 - 0294 **1710917707**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
ROSETO TORRES CHRISTIAN GUSTAVO

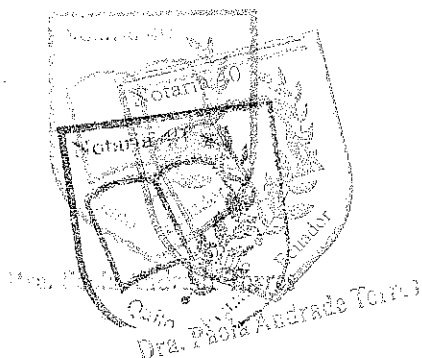
PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** **1**
PROVINCIA **RUMIAMBRA** **1**
QUITO **PARRQUIA** **ZONA**
CANTÓN

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

17 SEP 2015



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "DOUBLECHECK CIA. LTDA"
CELEBRADA EL 24 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy 24 de Agosto del año dos mil quince, a las 19h00, en el inmueble ubicado en la ciudad de Quito, De las Gardenias E12-109 y Av. De las Palmeras, se reúnen los socios de la compañía DOUBLECHECK Cia. Ltda, que se detallan a continuación, propietarios de las siguientes participaciones:

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIONES
Carlos Estuardo Cruz Salguero	1350	1350
Úrsula Elizabeth Pavón Tobar	1350	1350
Christian Gustavo Rosero Torres	300	300
TOTAL	3000	3000

Preside la Junta el señor Estuardo Cruz y actúa como Secretario el señor Christian Rosero, en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía, respectivamente.

El Secretario constata que se encuentra presente el ciento por ciento del capital pagado de la compañía. En tal virtud, los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, sin necesidad de convocatoria previa, con el objeto de conocer los siguientes puntos del orden del día:

1. Cesión de participaciones.

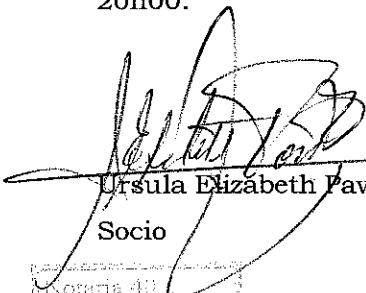
Toma la palabra el socio Estuardo Cruz quien manifiesta su deseo de ceder el 6% de sus participaciones dentro de la compañía, es decir ciento ochenta participaciones junto con todos los derechos inherentes a ellas, sin reserva alguna, a favor de Christian Rosero. Los socios deliberan sobre la propuesta formulada y resuelven por unanimidad dar su consentimiento y autorizar la cesión de ciento ochenta participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, del señor Carlos Estuardo Cruz Salguero, a favor de Christian Gustavo Rosero Torres. Tal cesión incluye todos los derechos inherentes a las participaciones cedidas, sin reserva alguna, a favor de Christian Gustavo Rosero Torres.

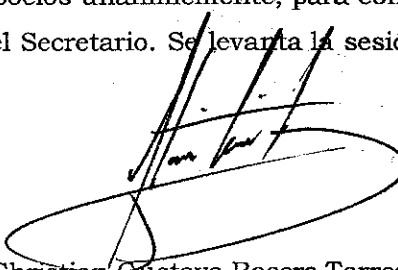
Toma la palabra el socio Elizabeth Pavon, quien manifiesta su deseo de ceder el 6% de sus participaciones dentro de la compañía, es decir ciento ochenta participaciones junto con todos los derechos inherentes a ellas, sin reserva alguna, a favor de Christian Rosero. Los socios deliberan sobre la propuesta formulada y resuelven por unanimidad dar su consentimiento y autorizar la cesión de ciento ochenta participaciones del socio Úrsula Elizabeth Pavon Tobar, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de Christian Gustavo Rosero Torres. Tal cesión incluye todos los derechos inherentes a la participación cedida, sin reserva alguna, a favor de Christian Gustavo Rosero Torres.

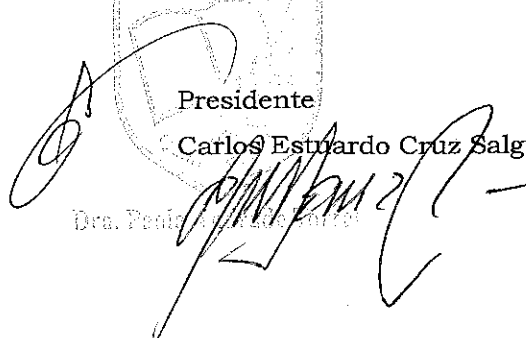
A efecto de perfeccionar las cesiones de participaciones antes mencionadas, es indispensable proceder a la suscripción de la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones, siguiendo las formalidades legales pertinentes. Facultan al gerente general, Christian Rosero, a suscribir la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones con todos los poderes y facultades del caso, hasta el perfeccionamiento de estas cesiones de participaciones como se refleja en el siguiente cuadro.

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIONES
Carlos Estuardo Cruz Salguero	1170	1170
Úrsula Elizabeth Pavón Tobar	1170	1170
Christian Gustavo Rosero Torres	660	660
TOTAL	3000	3000

Sin otro punto que tratar, se suspende la sesión a las 19H30, hasta que el Secretario redacte la correspondiente acta. Se reinstala la sesión a las 19h40, el Secretario da lectura al acta, la misma que es aprobada por los Socios unánimemente, para constancia de lo cual la suscriben junto con el Presidente y el Secretario. Se levanta la sesión a las 20h00.


Úrsula Elizabeth Pavon Tobar
Socio


Christian Gustavo Rosero Torres
Socio Secretario


Presidente
Carlos Estuardo Cruz Salguero

Dra. Penia

Certificado

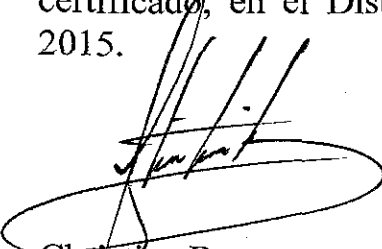
Christian Rosero, en mi calidad de gerente general y, como tal, representante legal, de la compañía Doublecheck Cia. Ltda. en virtud de la resolución que adoptó validamente la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía que represento, llevada a efecto el día de hoy 24 de agosto de 2015, certifico que la transferencia de las participaciones sociales descrita abajo cuenta con el consentimiento unánime del capital social.

El socio Úrsula Elizabeth Pavón Tobar libre y voluntariamente ha acordado ceder y transferir ciento ochenta participaciones sociales de su propiedad dentro de la compañía Doublecheck Cia. Ltda., por un valor de Ciento Ochenta Dólares de los Estados Unidos de América, a favor de Christian Gustavo Rosero Torres.

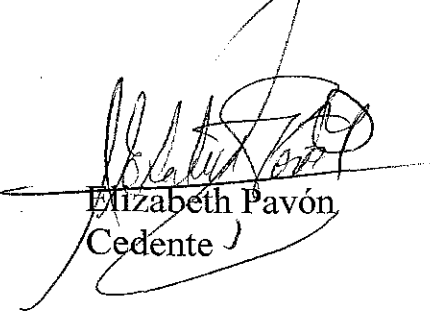
Por su parte, el cesionario Christian Gustavo Rosero Torres, en forma libre y voluntaria ha expresado su aceptación respecto de la transferencia de las participaciones sociales de la compañía Doublecheck Cia. Ltda., que, a su favor, ha acordado efectuar Úrsula Elizabeth Pavón Tobar en la forma y monto que quedan señalados anteriormente.

Se deja constancia de que este certificado no es negociable.

Para constancia, los cedentes y los cesionarios firman también el presente certificado, en el Distrito Metropolitano de Quito, al 28 de Agosto del 2015.



Christian Rosero
Gerente General



Elizabeth Pavón
Cedente



Christian Rosero
Cesionario

Certificado

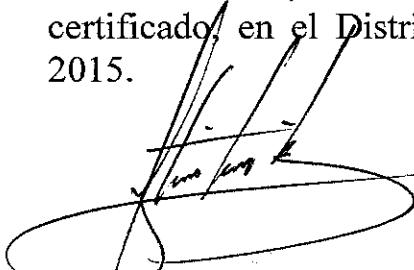
Christian Rosero, en mi calidad de gerente general y, como tal, representante legal, de la compañía Doublecheck Cia. Ltda. en virtud de la resolución que adoptó validamente la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía que represento, llevada a efecto el día de hoy 24 de agosto de 2015, certifico que la transferencia de las participaciones sociales descrita abajo cuenta con el consentimiento unánime del capital social.

El socio Carlos Estuardo Cruz Salguero libre y voluntariamente ha acordado ceder y transferir ciento ochenta participaciones sociales de su propiedad dentro de la compañía Doublecheck Cia. Ltda., por un valor de Ciento Ochenta Dólares de los Estados Unidos de América, a favor de Christian Gustavo Rosero Torres.

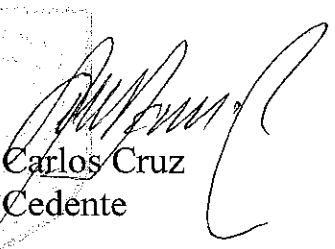
Por su parte, el cesionario Christian Gustavo Rosero Torres, en forma libre y voluntaria ha expresado su aceptación respecto de la transferencia de las participaciones sociales de la compañía Doublecheck Cia. Ltda., que, a su favor, ha acordado efectuar Carlos Estuardo Cruz Salguero en la forma y monto que quedan señalados anteriormente.

Se deja constancia de que este certificado no es negociable.

Para constancia, los cedentes y los cesionarios firman también el presente certificado, en el Distrito Metropolitano de Quito, al 28 de Agosto del 2015.



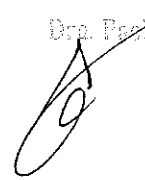
Christian Rosero
Gerente General



Carlos Cruz
Cedente

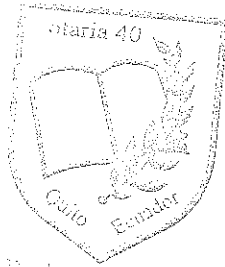


Christian Rosero
Cesionario



Dra. Paola Andrade Torres

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, diecisiete de septiembre del año dos mil quince.



Dra. Paola Andrade Torres

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO





Factura: 001-001-000005065



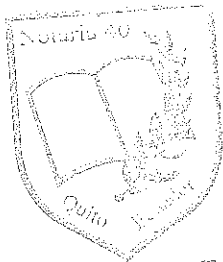
20151701040P04313

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701040P04313						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE SEPTIEMBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CRUZ SALGUERO CARLOS ESTUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601104508	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	VELASTEGUI CALDERON MARIA DANIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602059644	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	PAVON TOBAR URSULA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709385189	ECUATORIA NA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROSETO TORRES CHRISTIAN GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710917707	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		LA FLORESTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		360.00					



Dra. Paola Andrade Torres

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO



Factura: 001-001-000005066



20151701040001719

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701040001719

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CRUZ SALGUERO CARLOS ESTUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601104508
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-09-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:	COMPANÍA DOUBLECHECK CIA. LTDA.
----------------	---------------------------------

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO



Paola Andrade Torres



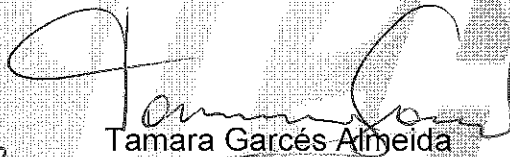
Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

RAZÓN: Tomé nota al margen de la matriz de constitución de la Compañía DOUBCHECK CIA. LTDA., otorgada ante la Doctora Silvana Marin, Notaria Sexta Suplente del cantón Quito, el 1 de diciembre del 2006, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la Compañía DOUBCHECK CIA. LTDA. otorgada por Carlos Estuardo Cruz Salguero y otros a favor de Christian Gustavo Rosero Torres, mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito, Doctora Paola Andrade Torres, el 17 de septiembre del 2015, que antecede.- Quito, primero (01) de octubre de dos mil quince (2015).-




Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del cantón Quito



MOR/MOR.



Factura: 001-002-000011922



20151701006002245

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701006002245

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-12-2006
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DOUBLECHECK CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792065224001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701040P04313

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 70267

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	48603
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1013
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA CUADRAGESIMA /QUITO /17/09/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DOUBLECHECK CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIERE 360 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3533 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 20 DE DICIEMBRE DE 2006, TOMO 137.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE